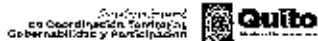


## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	CO-51		
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-08-29		
Nro. TRÁMITE SITRA:	ADC EN PLATAFORMA ZONALES	CO-51	Presupuestos Participativos 2024-2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo		1.2 Parroquia: Cochapamba
1.3 Zona Metropolitana (según IRAM referencial):	Eugenio Espejo		1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: La Pulida
1.5 N° Pedido Intervención (referencial):	279425		1.6 Ubicación: CALLE N54
1.7 Afectaciones/Promociones:	SI	NO	X
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X: -0.245614	Y: -78.520549	(Inicio del Proyecto)	X: -0.140528 Y: -78.520018 (Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espejo Público	X	Vialidad
2.2 Nombre del requerimiento:	PAVIMENTACION CALLE N54, BARRIO LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA.		2.3 ID Vial: 0024
Desde:	JORGE PIEDRA		
Hasta:			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2 Trazado vial (APROBADO):	N/A	SI	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	NO
3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO
3.8 Agua Potable:	SI	X	NO
Observaciones:			
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
En el sector no existe influencia directa de MetroQ:			
3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	
Residencial/Comercial:			

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	Vial		
5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Buena	X	Regular
5.1.3 Longitud / Ancho:	1400,00 m.	7,00 m.	Mala
5.1.4 Área (m2):	9800,00 m2		
5.1.5 Capa de Rodadura:	ADQUIN		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	PAVIMENTACIÓN CALLE N54, BARRIO LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA.		

**5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO**

Art. 475.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$680.000,00	SI/NO/NA

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL:  
CONSTITUCIÓN

1004311001004

El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano "..." Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

## 7. ANÁLISIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De alto beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por peatones. Se estima como beneficiarios directos a 2000 personas y como indirectos 7000.

## 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



## 9. CROQUIS





**10. RECOMENDACIONES**

FACTIBLE: EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE N54

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: Sr. DIEGO JAVIER OUCHI GUAMAN  
 12.2 Teléfono de contacto: 998102767  
 12.3 Dirección: CALLE N54  
 12.4 Barrio en el que vive: Barrio La Pulida

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	ARQ. JUAN J. ZURRIETA		M. MARIA JOSE ESCUDERO		TNLGA. YAD RA CARRERA
	TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	MGS. XAVIER BERMEO		LLDA. NATALI ERAZO		SOC. SHASKYA CEDEÑO
	DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:					
		F:			
			MGS. FRANCISCO ANDRADE		
			ADMINISTRADOR/A ZONAL		